



Consejo Universitario

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 041-2026-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 27 de febrero de 2026

VISTOS: La Carta N° 039-2026-VRI-UNAJMA de fecha 24 de febrero de 2026; el Acuerdo N° 01-2026-CU-UNAJMA, de fecha 27 de febrero de 2026 de la Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario de la UNAJMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220**, en su artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, en el artículo 48 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad (...)"*; asimismo, en el artículo 86, establece: *"El docente investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación. Es designado en razón de su excelencia académica. (...)"*;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 357-2024-UNAJMA/CU de fecha 02 de octubre de 2024, se aprobó el Reglamento de Incorporación, Ratificación y Permanencia en el Régimen Especial del Docente Investigador;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 028-2026-UNAJMA/CU de fecha 04 de febrero de 2026, se modificaron los artículos 16, 21, 23 y 27 del Reglamento de Incorporación, Ratificación y Permanencia en el Régimen Especial del Docente Investigador;

Que, en el artículo 16 del Reglamento antes referido respecto a la convocatoria para la incorporación al régimen especial de docente investigador de la UNAJMA, señala: *"La convocatoria anual para la incorporación al régimen especial como docente investigador será llevada a cabo por el VRI de la UNAJMA, para lo cual remite al Consejo Universitario para su aprobación el Cronograma de la convocatoria para la incorporación al régimen especial de docente investigador de la UNAJMA. Una vez aprobado el cronograma, el VRI procede a su publicación en el mes de marzo de cada año a través de la web oficial de la universidad y los correos institucionales"*;

Que, mediante Carta N° 039-2026-VRI-UNAJMA de fecha 24 de febrero de 2026, la Dra. Mery Luz Masco Arriola, vicerrectora de Investigación solicita al rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, la aprobación del Cronograma de la Convocatoria para la Incorporación al Régimen Especial de Docente Investigador de la UNAJMA – 2026, en aplicación del artículo 16 del Reglamento de Incorporación, Ratificación



Consejo Universitario

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 041-2026-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 27 de febrero de 2026

y Permanencia en el Régimen Especial del Docente Investigador, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 357-2024-UNAJMA/CU y su modificatoria con Resolución de Consejo Universitario N° 028-2026-UNAJMA/CU;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 028-2026-UNAJMA/R de fecha 25 de febrero de 2026 se encargó las funciones del rector de la Universidad Nacional José María Arguedas a la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, vicerrectora académica de la UNAJMA, a partir del 26 de febrero al 03 de marzo de 2026;

Que, por Acuerdo N° 01-2026-CU-UNAJMA, de fecha 27 de febrero de 2026 de la Quinta Sesión Extraordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la Convocatoria para la Incorporación al Régimen Especial de Docente Investigador de la UNAJMA – 2026. Asimismo, **APROBÓ** el Cronograma de la Convocatoria para la Incorporación al Régimen Especial de Docente Investigador de la UNAJMA – 2026;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y autonomía universitaria que le confiere el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de presidente (e) del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Convocatoria para la Incorporación al Régimen Especial de Docente Investigador de la UNAJMA – 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Cronograma de la Convocatoria para la Incorporación al Régimen Especial de Docente Investigador de la UNAJMA – 2026;

ACTIVIDADES	FECHA
Publicación de la Convocatoria	Del 02 al 06 de marzo de 2026
Presentación de requisitos de acuerdo al Art. 9°	09 y 10 de marzo de 2026
Designación del Comité de Evaluación	11 de marzo de 2026
Evaluación de los expedientes presentados	16 de marzo de 2026
Publicación de resultados preliminares	17 de marzo de 2026
Presentación de reclamos	18 de marzo de 2026
Publicación de resultados finales por parte del Comité de Evaluación	19 de marzo de 2026
Reconocimiento bajo acto resolutorio por Consejo Universitario como Docente Investigador	27 de marzo de 2026

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Vicerrectorado de Investigación y al Instituto de Investigación de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dra. Cecilia E. García Rivas Plata
RECTORA (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Yessica Magaly Pérez Altamirano
SECRETARÍA GENERAL